



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4843

Sancionada el 28/5/74 - Promulgada el 10/07/74. Inclúyase en el plan de obras públicas para 1974, el encauzamiento del río Arenales en una longitud de 3 Kilómetros y construcción de 3 defensas sobre el mismo río a la altura de la localidad de Atocha. Boletín Oficial de Salta N° 9546, del 22/07/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase el plan de obras públicas para 1974, el encauzamiento del río Arenales en una longitud de tres (3) kilómetros y la construcción de tres (3) defensas sobre el mismo río, a la altura de la localidad de Atocha sobre el cruce de la ruta provincial a la localidad de San Luis, departamento de la Capital.

Art. 2°.- La planificación y ejecución de obra estará a cargo de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.).

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a veintiocho días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos - José Fernando Chamorro – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 10 de julio de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía